

Lista IV.7.1

Donde dice	Debe decir
Será de aplicación la lista correspondiente de la Zona B (lista III.4.1), con las siguientes especificaciones:	Será de aplicación la lista correspondiente de la Zona B (lista IV.4.1), con las siguientes especificaciones:

Lista IV.7.2

Donde dice		Debe decir	
Partidas Arancelarias	Notas	Partidas Arancelarias	Notas
84.45.C.VIII a)		84.45.C.VIII a)l	
84.52.B.II		84.45.B.II b)	
85.03	(A)	85.03	
85.21	(A)	85.21.A	(A)
		B	
		C	(A)
		D	
		E	
90.03.A	(23)	90.03	(23)
NOTAS -		NOTAS	
(23) Sólo las monturas.		(23) Sólo en metales comunes incluso chapadas o bañadas en metales preciosos.	

Incluir la siguiente Partida Arancelaria:

85.15.A.IV

Lista IV.8

Donde dice		Debe decir	
Partidas Arancelarias	Notas	Partidas Arancelarias	Notas
07.01.B		07.01.B.I	
11.02		11.02.A	
B		B	
C		C	
D		D	
E.I a)		E.I a)	
G		G	
27.10.A	(22)	27.10	
B.I			
II			
III	(23)		
29.22.D.II		29.22.D.VII	
29.23.D.VII		29.23.D.III	
29.30	(35)(A)	29.30	(35)(A)
	(36)		(36)
29.35.Q	(38)(A)	29.35.Q	(38)(A)
	(39)		(39)
39.01.B	(A)	39.01.B	(A)
C.II a)	(45)(A)	C.II a)	(45)(A)
	(46)		(46)
39.02.C.XIV b)		39.02.C.XIV b)2	
43.11	(49)(A)	44.11	(49)(A)
44.24	(50)	44.24	(50)
50.09.A	(A)	50.09.A	(A)
51.01.A		51.01	(A)
70.17.A.II a)	(67)	70.17.A.II a)	(67)
b)	(68)(A)	b)	(68)(A)
	(67)		(67)
87.08	(A)	87.08	

Incluir la siguiente Partida Arancelaria:

08.01.D

Suprimir las siguientes Partidas Arancelarias:

03.01.B.I	h)l	
	p)l	
	t)	
	x)l	
	y)l	(2)
II		(3)
	b)9	
03.02.A.I	b)	(4)
03.03.A.III	b)	(5)
B.IV	b)2	(6)

Lista IV.10

Donde dice		Debe decir	
Partidas Arancelarias	Notas	Partidas Arancelarias	Notas
81.04.IJ		81.04.IJ.I	

Suprimir las siguientes Partidas Arancelarias

07.04.B
87.08
07.01.A.I

7907

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de marzo de 1986, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación de acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1986, por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Instituto Nacional de Administración Pública.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de fecha 14 de marzo de 1986, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 9620, primera línea, columnas primera y segunda, donde dice: «Centro Colaboración Administrativa Pública - Director Adjunta de CCAP», debe decir: «Centro de Colaboración con las Administraciones Públicas- Director adjunto».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7908

ORDEN de 14 de marzo de 1986 por la que se aprueban las tarifas que han de regir en los puertos gestionados por las Juntas de Puertos y la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Ilustrísimos señores:

Por Orden de 14 de febrero de 1986 se establecieron, previo informe favorable de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, los límites máximos y mínimos de las tarifas por Servicios Generales y Específicos de los puertos dependientes de la Administración del Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 de la Ley 18/1985, de 1 de julio y en el artículo 3.º del Real Decreto 2546/1985, de 27 de diciembre